



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año Bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la Independencia del Perú"

ACUERDO N.º 95 – 2024 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 03 de setiembre de 2024

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en la décima séptima sesión ordinaria de fecha tres de setiembre del año dos mil veinticuatro, por **mayoría** de los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

El Oficio N° 1207-2024-GRP/CP de fecha 22 de agosto del 2024; Informe N° 001-2024-G.R. PASCO-GGR/GRRNGMA/W. L S de fecha 30 de julio del 2024, emitido por el Especialista Ambiental Ing. Wendy Lozano Santiago; Informe Legal N° 1078-2024-G.R. P-GGR/DRAJ de fecha 07 de agosto de 2024 emitido por el Abog. Waldemar Isidro Santos Espinoza; Dictamen N° 003-2024-GRP-CR/CRRNNGMA emitido por la presidenta de la comisión ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Lic. Bethy Ventura Janampa y Oficio N° 021-2024-CR/CRRNNGMA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política de los gobiernos regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar sus funciones que son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización;

Que, según el artículo 49° inciso k) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales es promover y preservar la salud ambiental en la región;

Que, mediante Ley N° 30653, Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la recuperación y conservación y protección de la Laguna Patarcocha de Pasco, que precisa en su artículo 1. Declaración de Interés nacional y necesidad pública, la recuperación, conservación y protección de la Laguna de Patarcocha, ubicada en la provincia y departamento de Pasco;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año Bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la Independencia del Perú"

ACUERDO N.º 95 – 2024 – G.R. PASCO/CR

Que, debido al alto grado de contaminación y en salvaguarda del alumnado el Director Regional de Educación mediante Oficio N° 1252-2024-GRP-GGR-GDS/DRECCTD, solicita la intervención de la laguna de Patarcocha el cual viene perjudicando la salud de los alumnos de las instituciones educativas y la población que se encuentran dentro del entorno de la laguna. Por todo lo considerado mediante el Informe Legal N° 1078- 2024-GRP-GGR/DRAJ, la dirección de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Pasco recomienda declarar en emergencia la Laguna de Patarcocha;

Que, mediante el Informe N° 001-2024-G.R. PASCO-GGR/GRRNGMA/W.L. S, el Gerente Regional de recursos naturales y gestión del Medio Ambiente a través de la especialista ambiental, menciona que la problemática de la "Laguna Patarcocha" es un factor contaminante que afecta a la población que se encuentra aledaña a esta fuente de agua, debido a los altos contaminantes que se genera en la laguna, como son los olores nauseabundos que son contaminantes para la población en general (niños, adultos y ancianos);

Que, en la décima séptima sesión ordinaria del Consejo Regional Pasco, de fecha tres de setiembre del año dos mil veinticuatro, se puso en consideración ante el magno consejo regional el Dictamen N° 003-2024-GRP-CR/CORRNGMA, emitido por la Lic. Bethy Ventura Janampa, en su condición de presidenta de la comisión ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, que en su artículo primero precisa **DECLARAR** en emergencia la Laguna de Patarcocha. **Luego** del sustento y un debate el pleno consejo aprueba por **mayoría** de los consejeros presentes. Asimismo, se aprobó la dispensa de la lectura del acta, por **mayoría**;

Que, el artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR en emergencia la laguna Patarcocha por el plazo de 60 días hábiles por constituirse un foco infeccioso que atenta contra el medio ambiente y la salud de la población adyacente e indirectamente a toda la población de la ciudad del distrito de Chaupimarca, con el objetivo de intervenir de manera integral para la recuperación, conservación y protección de la Laguna Patarcocha.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Gobernador Regional realice gestiones ante las instancias pertinentes para la asignación presupuestal para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año Bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la Independencia del Perú"

ACUERDO N.º 95 – 2024 – G.R. PASCO/CR

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente General de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la formulación del Plan de Contingencia y Emergencia de la Laguna de Patarcocha.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al Gerente General Regional del Gobierno la implementación del presente acuerdo con el propósito de garantizar que las intervenciones a realizarse a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y otros órganos de línea se enmarquen dentro de los lineamientos que establece la normativa de inversión. PE, la Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2024, salvaguardando los recursos del estado.

ARTICULO QUINTO. - DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTICULO SEXTO. - PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Yon Jilma BOMBA MALPARTIDA
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL